

APROBACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/100/2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA ~~SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO, LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.~~

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus ~~funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados~~ nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano ~~y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos,~~ partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física,

moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad ~~en los ámbitos federal, estatal y municipal.~~

SEGUNDO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ~~ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.~~

TERCERO. Que, bajo las premisas señaladas en los considerandos que preceden, el Servicios de Salud de Oaxaca es considerado como sujeto obligado a cumplir con sus obligaciones de transparencia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, que es el instrumento informático a través del cual se ejercerán los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela, en medios electrónicos, de manera que garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado, y sea el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

CUARTO. Que, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es Administrador Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo indicado en el capítulo IV de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículo vigésimo cuarto fracción II de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-06.

QUINTO. Que, el día 01 de noviembre del año 2022 fue recibido el oficio número **24C/1694/2022** de la misma fecha, dirigido al Comisionado Presidente de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, C. José Luis Echeverría Morales, signado por el C. Sergio A. Bolaños Cacho, encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante el cual remite el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 24 de octubre del 2022, signado por la Directora de Administración, por la Encargada de la Unidad de Servicios de Personal, por el Jefe de Departamento de Relaciones Laborales, por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, por el Encargado del Departamento de Operaciones y Pagos y por la Jefa del Departamento de Capacitación, a través del

cual hacen del conocimiento de la toma de las instalaciones desde el día 24 de octubre del presente año, del inmueble que ocupa la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Oaxaca, sito en calle Violetas, número 401, Colonia Reforma, C.P. 68050, ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lo cual impide la notificación, comunicación y debido trámite de las solicitudes de información, recursos de revisión, denuncias, quejas y la carga de información en las diversas plataformas (PNT y SCCO), al igual que el acceso a los diversos archivos y la realización de sesiones del Comité de Transparencia; ahora bien para abundar más se transcribe el siguiente texto del oficio mencionado:

***“PRIMERO:** Dado que la situación continua y se ha intensificado, se acuerde de manera inmediata la interrupción de los plazos legales para el trámite de: solicitudes de información, recursos de revisión, denuncias, quejas y carga de información en las diversas plataformas (PNT Y SCCO), puesto que se encuentran surtiendo efectos para este Sujeto Obligado que represento; desde el comienzo de la toma de oficinas (24 de octubre de 2022) y hasta en tanto se normalice la situación señalada a fin de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo plasmado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás relativas.*

***SEGUNDO:** Se realicen las modificaciones pertinentes en los expedientes, comunicaciones y sistemas correspondientes.” (Sic)*

SEXTO. En atención a lo anterior, y observando la imposibilidad material debido al bloqueo del acceso a las instalaciones de los Servicios de Salud, siendo este un hecho notorio, que resulta en un obstáculo de facto, realizado por terceros extraños al sujeto obligado y que conlleva al impedimento del normal y debido desarrollo de las actividades relacionadas a la obligación de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado, por ello, este Consejo General en ejercicio de una de sus atribuciones dicta las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos del artículo 93 fracción IV, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante determina la suspensión de términos y plazos para efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia para el Sujeto Obligado denominado “Servicios de Salud de Oaxaca” a partir del veinticuatro de octubre del presente año y hasta que se dicte un nuevo Acuerdo que revoque al presente.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SEGUNDO. Se instruye al Sujeto Obligado denominado "Servicios de Salud de Oaxaca" para que informe mediante oficio al Consejo General de este Órgano Garante, en cuanto hayan sido liberadas sus instalaciones y se encuentren en condiciones de continuar con sus obligaciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes, al titular de Servicios de Salud de Oaxaca, y a todas las áreas administrativas de este Órgano Garante; así también, gestione su publicación en el portal institucional, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales realizar un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se haga del conocimiento de la sociedad en general los términos del presente acuerdo.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Conste.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada


C. María Taniwet Ramos Reyes
Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado


C. Luis Alberto Favón Mercado
Secretario General de Acuerdos